

al J.º Juez de paz.º ing.º de una villa y
sus Dependientes, al J.º Jefe de las Armas
con los S.º Mirados, a los S.º Jomtes de
la M.º N.º de cubas Armas, al S.º Abnº
Orientes, a los dos S.º Curas Parrocos con
sus comunidades, y al Pueblo por medio
de Caudos: Y no teniendo fondos de que
disponer la Corporacion q.º Solventar los
gastos que se ocurran en los festejos con
que han de solemnizarse unos actos tan
dignos de perpetuar su memoria; habiéndose
resuelto hacer una suscripcion voluntaria
de las personas de este Pueblo que su caridad
y voluntad les suministrara la
cantidad q.º hubieramos abieso q.º lo cual
se comisiono a los Regidores D.º Fran.º Munt
y D.º Manuel Vicente auxiliados de dos ofi.º
de la M.º N.º de Inf.º y otras personas de
algunos respectos, los cuales manifestaran
al Ayunt.º el resultado de su cometido
y segun sus productos y la cantidad
de docientos cincuenta d.º a que se obliga
querosamente el Ayunt.º asegurar a su
propio peculio, darle el mayor cui-
do posible a los festejos con que se ha